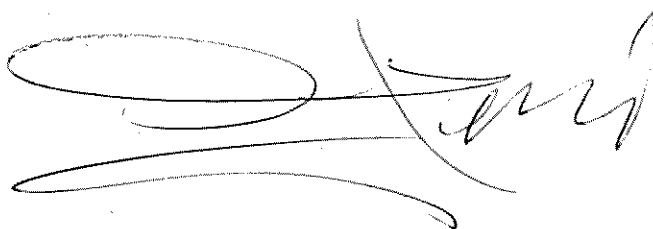


Buenos Aires, 31 de agosto de 1962.-

En atención a lo solicitado precedentemente por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia / de Paz N° 41 de la Capital Federal sin que medie observación al respecto por parte de la Cámara del fuero y teniendo en cuenta / lo decidido por esta Corte Suprema en su resolución N° 30 de fecha 4 de julio ppdo. -punto 2° "in fine"-, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a efectuar la // transformación de los cargos de Oficial de Séptima y Auxiliar Mayor de Segunda.-

Regístrese, hágase saber y agréguese al Expediente de Superintendencia N° 3350/62.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Exp. N° 3747/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de agosto de 1962.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y teniendo en cuenta la urgencia que media en habilitar -adecuadamente- el inmueble de la calle Viamonte 1411/21 para la Justicia de Paz de la Capital, concédese la autorización petitionada a los fines de la adquisición que se tramita por las presentes actuaciones.-

Devuélvanse.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

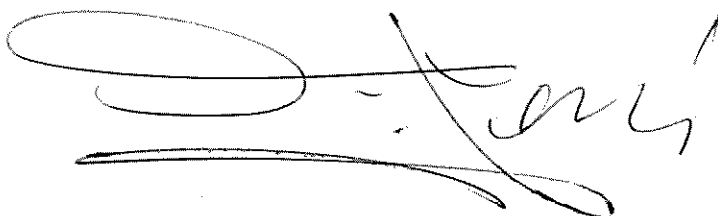
Exp. N° 3764/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de agosto de 1962.-

En atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 28 de mayo último en materia de economías, no ha lugar a lo solicitado a fojas 1.-

Hágase saber y archívese.- ARISTOBULO D. ARAOZ /
DE LAMADRID.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the official mentioned in the text, is written over the bottom right portion of the page.

Exp. N° 3.733/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 10 de agosto de 1962.-

Devuélvanse las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación haciéndole saber que no existe -por el momento- posibilidad de proceder a desocupar el inmueble a que se refieren estos autos por no contarse con edificios habilitados.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.742/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de agosto de 1962.-

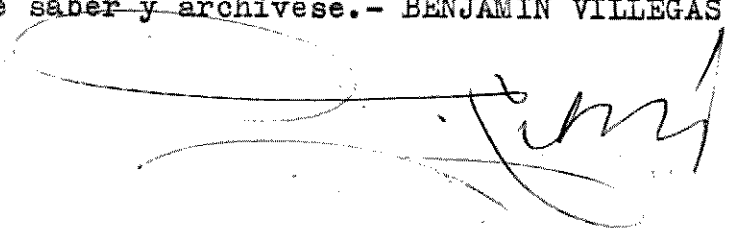
Con lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial devuélvanse las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los fines que estime corresponder.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3739/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de agosto de 1962.-

En atención a lo resuelto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 28 de mayo último, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que significando la transformación del cargo solicitada un aumento dentro de la partida respectiva, no corresponde acceder a lo peticionado.-

Hágase saber y archívese.- BENJAMIN VILLEGAS BASA-/
VILBASO.-



Exp. N° 3.730/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de agosto de 1962.-

En atención a lo expresado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y a la urgente necesidad que media para habilitar -definitivamente- el inmueble de Viamonte 1411/21, concédese la autorización correspondiente para la instalación que se solicita.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

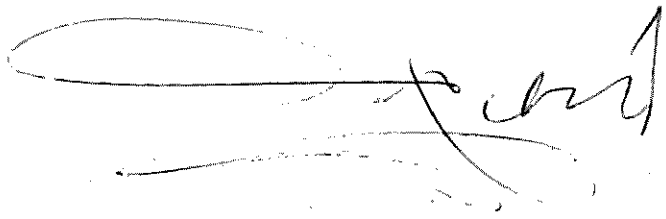
Ref. Exp. N° 2.755/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de agosto de 1962.-

Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que esta Corte Suprema no considera conveniente la fecha fijada, por lo que corresponde postergar -para otra oportunidad- la desinfección de las dependencias que ocupa esa Dirección.-

Devuélvanse.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.

ES COPIA



Exp. N° 3.719/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de agosto de 1962.-

En atención a lo resuelto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 28 de mayo último -Art. 2º-, no ha lugar a lo solicitado a fojas 1.-

Devuélvanse.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.349/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de agosto de 1962.-

Téngase presente y atento lo resuelto con fecha 27 de marzo ppdo. -copia de fs. 3, apartado b)- y al tiempo transcurrido desde que se libró el oficio pertinente -copia de fs. 4-, reitéreselo con recomendación de preferente atención.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

